

## DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II

### S16 Primera prueba presencial – ORDINARIO

Antes de contestar las preguntas, lea detenidamente estas **INSTRUCCIONES**:

- 1) **Debe contestar solamente CINCO** de las seis preguntas. Si contesta a las seis preguntas, sólo se corregirán las cinco primeras contestadas.
- 2) **Justifique todas y cada una de sus respuestas e indique con la mayor precisión posible qué precepto o preceptos entiende aplicables en cada uno de los supuestos.** No se valorarán positivamente aquellas respuestas que no estén debidamente justificadas.
- 3) **La parte de la respuesta que no guarde relación directa con la pregunta correspondiente no se valorará positivamente y, en la medida en que sea errónea, podrá reducir la calificación.**

- 4) La duración del examen será de una **hora y treinta minutos**.
- 5) Se ruega que contesten las preguntas en el **mismo orden en que aparecen formuladas**.
- 6) **Se permite** la consulta de textos legales (recogidos en códigos, descargados de internet o fotocopiados), así como del programa oficial de la asignatura. Los textos legales pueden estar subrayados, pero no pueden estar acompañados de comentarios o anotaciones (ya estén impresos o sean manuscritos). Se permite, además, la utilización de marcadores (como pegatinas "post-it") para separar las distintas normas utilizadas o los distintos epígrafes dentro de una norma. Estos marcadores sí pueden incluir las anotaciones necesarias para identificar la norma o capítulo que señalan (por ejemplo, "IRPF" o "base imponible").  
**No se permite** la utilización de textos legales comentados o manuales (como, por ejemplo, los Manuales prácticos de la Agencia Tributaria o los Mementos editados por Francis Lefebvre). Tampoco se permite el uso de calculadoras u otros instrumentos electrónicos.
- 7) No conteste las preguntas en esta hoja de examen. 8) Puede quedarse si lo desea con esta hoja de examen.

### PREGUNTAS

1. Una persona física arrienda una mina de su propiedad. Indique qué calificación merece la renta que percibe por ese arrendamiento en el IRPF, es decir, en qué categoría de rendimientos o de ganancias o pérdidas patrimoniales se incluye.
2. Pedro ha vendido una casa en 2014 percibiendo una cantidad al contado y otra cantidad al cabo de dos años. ¿Está obligado Pedro a imputar al período impositivo de 2014 toda la renta obtenida por la operación? Conteste en primer lugar "Sí" o "No" y a continuación justifique su respuesta.
3. Un trabajador ha obtenido un importe de 800.000 € íntegros (antes de retenciones) en un solo pago por la resolución de mutuo acuerdo con el empresario de la relación laboral. Indique en primer lugar qué cantidad debe computar el trabajador como rendimiento íntegro del trabajo (una vez aplicada, si procede, la reducción por irregularidad), y explique a continuación las operaciones aritméticas que ha realizado para calcular esa cantidad.
4. Un empresario dedicado a la venta de ordenadores acostumbra a entregar a sus empleados una cesta de Navidad. ¿Qué valor deben asignar a esa retribución los trabajadores a los efectos de su IRPF?
5. Pedro convive con sus padres durante todo el año 2015 y no percibe renta alguna. El día 1 de diciembre de 2015 cumple 25 años. ¿Qué mínimo por descendientes podrán aplicar sus padres por Pedro en el IRPF del período de 2015?
6. ALFA, S.A., no ha cobrado unas cantidades adeudadas por unos clientes que han sido declarados en concurso de acreedores. ¿Tiene esta circunstancia alguna trascendencia en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de ALFA, S.A.? Conteste en primer lugar "Sí" o "No". A continuación justifique su contestación y, en caso de responder afirmativamente, explique qué trascendencia tiene esa circunstancia.